1123-24-03-01

Alcaldía de Sabaneta
RADICADO No. CE2024015149
26-02-2024 15:08:41
Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – Resolución N° 27263 de 7 de diciembre de 2023

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	DAVID ALEJANDRO LOPEZ RIOS
IDENTIFICACION:	CC. 98.667.971
CONCEPTO:	PREDIAL
RADICADO:	2023-194

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el (la) señor(a) **DAVID ALEJANDRO LOPEZ RIOS** con identificación CC N° **98.667.971** del contenido de la **Resolución N° 27263 del 7 de diciembre de 2023** *"Por medio de la cual se libra mandamiento de pago"* mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta https://www.sabaneta.gov.co/

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el articulo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

> *"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.".*

FECHA DE FIJACIÓN	**4 DE MARZO DE 2024**

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 27263 del 7 de diciembre de 2023.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: **Juan Vásquez Uribe**
Apoyo Contratista

EJECUTADO:	DAVID ALEJANDRO LOPEZ RIOS
IDENTIFICACIÓN:	CC 98667971
CONCEPTO:	Predial
RADICADO:	IP 2023-194

RESOLUCIÓN No. 27263 - 2023
(7 de diciembre)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 1640 del 14 de agosto de 2023, *"Por la cual se liquida oficialmente el Impuesto Predial Unificado y sobretasas"*** a el(la) contribuyente **DAVID ALEJANDRO LOPEZ RIOS**, identificado(a) con cedula de ciudadania o **NIT N° 98667971** por la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS **M/L ($ 9337266)** correspondiente a las vigencias desde 2019-1 – hasta 2022-4.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a traves de CORREO el día **28 de agosto de 2023,** encontrandose debidamente ejecutoriado el dia **29 de octubre de 2023** segun documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **DAVID ALEJANDRO LOPEZ RIOS**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **98667971,** por la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($9337266)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será

notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Juan Daniel Vásquez Uribe
Contratista, apoyo

1123-24-03-01

Alcaldía de Sabaneta
RADICADO No. CE2024015151
26-02-2024 15:14:31
Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – Resolución N° 27264 de 7 de diciembre de 2023

PROCESO:	**ADMINISTRATIVO COACTIVO**
DEMANDANTE:	**MUNICIPIO DE SABANETA**
DEMANDADO:	**ALEXI DANIEL ROBLES BARBOZA**
IDENTIFICACION:	**CC. 88.032.112**
CONCEPTO:	**PREDIAL**
RADICADO:	**2023-195**

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el (la) señor(a) **ALEXI DANIEL ROBLES BARBOZA** con identificación CC N° **88.032.112** del contenido de la **Resolución N° 27264 del 7 de diciembre de 2023** "*Por medio de la cual se libra mandamiento de pago*" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta https://www.sabaneta.gov.co/

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

> *"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.".*

FECHA DE FIJACIÓN	**4 DE MARZO DE 2024**

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 27264 del 7 de diciembre de 2023.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: **Juan Vásquez Uribe**
Apoyo Contratista

EJECUTADO:	ALEXI DANIEL ROBLES BARBOZA
IDENTIFICACIÓN:	CC 88032112
CONCEPTO:	Predial
RADICADO:	IP 2023-195

RESOLUCIÓN No. 27264 - 2023
(7 de diciembre)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 1642 del 14 de agosto de 2023, *"Por la cual se liquida oficialmente el Impuesto Predial Unificado y sobretasas"*** a el(la) contribuyente **ALEXI DANIEL ROBLES BARBOZA**, identificado(a) con cedula de ciudadania o **NIT N° 88032112** por la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS **M/L ($ 7940450)** correspondiente a las vigencias desde 2019-3 – hasta 2022-4.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a traves de CORREO el día **28 de agosto de 2023,** encontrandose debidamente ejecutoriado el dia **29 de octubre de 2023** segun documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **ALEXI DANIEL ROBLES BARBOZA**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **88032112,** por la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($7940450)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será

notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Juan Daniel Vásquez Uribe
Contratista, apoyo

SECRETARÍA DE HACIENDA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS Resolución No. 27265 de 7 de diciembre de 2023 Notificación por Aviso Web	Código: F-HP-00 Versión: 00 Página 1 de 1

1123-24-03-01

Alcaldía de Sabaneta
RADICADO No. CE2024015159
26-02-2024 15:20:04
Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – Resolución N° 27265 de 7 de diciembre de 2023

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	IVAN RENNE TOVAR MORENO
IDENTIFICACION:	CC. 79.594.174
CONCEPTO:	PREDIAL
RADICADO:	2023-196

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el (la) señor(a) **IVAN RENNE TOVAR MORENO** con identificación CC N° **79.594.174** del contenido de la **Resolución N° 27265 del 7 de diciembre de 2023** *"Por medio de la cual se libra mandamiento de pago"* mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta https://www.sabaneta.gov.co/

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

> *"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.".*

FECHA DE FIJACIÓN	**4 DE MARZO DE 2024**

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 27265 del 7 de diciembre de 2023.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: **Juan Vásquez Uribe**
Apoyo Contratista

EJECUTADO:	IVAN RENNE TOVAR MORENO
IDENTIFICACIÓN:	CC 79594174
CONCEPTO:	Predial
RADICADO:	IP 2023-196

RESOLUCIÓN No. 27265 - 2023
(7 de diciembre)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 1643 del 14 de agosto de 2023, *"Por la cual se liquida oficialmente el Impuesto Predial Unificado y sobretasas"*** a el(la) contribuyente **IVAN RENNE TOVAR MORENO**, identificado(a) con cedula de ciudadania o **NIT N° 79594174** por la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS **M/L ($ 7874244)** correspondiente a las vigencias desde 2019-4 – hasta 2022-4.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a traves de CORREO el día **28 de agosto de 2023,** encontrandose debidamente ejecutoriado el dia **29 de octubre de 2023** segun documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **IVAN RENNE TOVAR MORENO**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **79594174,** por la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L ($7874244)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será

notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Juan Daniel Vásquez Uribe
Contratista, apoyo

Alcaldía de Sabaneta
RADICADO No. CE2024015163
26-02-2024 15:28:16
Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – Resolución N° 27266 de 7 de diciembre de 2023

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	JOSE ALEXANDER CHOQUE MORA
IDENTIFICACION:	CC. 80.489.265
CONCEPTO:	PREDIAL
RADICADO:	2023-197

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el (la) señor(a) **JOSE ALEXANDER CHOQUE MORA** con identificación CC N° **80.489.265** del contenido de la **Resolución N° 27266 del 7 de diciembre de 2023** "*Por medio de la cual se libra mandamiento de pago*" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta https://www.sabaneta.gov.co/

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

> *"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.".*

FECHA DE FIJACIÓN	**4 DE MARZO DE 2024**

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 27266 del 7 de diciembre de 2023.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: **Juan Vásquez Uribe**
Apoyo Contratista

EJECUTADO:	JOSE ALEXANDER CHOQUE MORA
IDENTIFICACIÓN:	CC 80489265
CONCEPTO:	Predial
RADICADO:	IP 2023-197

RESOLUCIÓN No. 27266 - 2023
(7 de diciembre)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 1645 del 14 de agosto de 2023, *"Por la cual se liquida oficialmente el Impuesto Predial Unificado y sobretasas"*** a el(la) contribuyente **JOSE ALEXANDER CHOQUE MORA**, identificado(a) con cedula de ciudadania o **NIT N° 80489265** por la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS **M/L ($ 7682362)** correspondiente a las vigencias desde 2020-1 – hasta 2022-4.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a traves de CORREO el día **28 de agosto de 2023,** encontrandose debidamente ejecutoriado el dia **29 de octubre de 2023** segun documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **JOSE ALEXANDER CHOQUE MORA**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **80489265,** por la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L ($7682362)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será

notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Juan Daniel Vásquez Uribe
Contratista, apoyo

1123-24-03-01

Alcaldía de Sabaneta
RADICADO No. CE2024015169
26-02-2024 15:34:27
Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – Resolución N° 27267 de 7 de diciembre de 2023

PROCESO:	**ADMINISTRATIVO COACTIVO**
DEMANDANTE:	**MUNICIPIO DE SABANETA**
DEMANDADO:	**CARLOS MARIO PEREZ RENGIFO**
IDENTIFICACION:	**CC. 98.521.967**
CONCEPTO:	**PREDIAL**
RADICADO:	**2023-198**

Que. la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el (la) señor(a) **CARLOS MARIO PEREZ RENGIFO** con identificación CC N° **98.521.967** del contenido de la **Resolución N° 27267 del 7 de diciembre de 2023** "*Por medio de la cual se libra mandamiento de pago*" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta https://www.sabaneta.gov.co/

Que de conformidad con lo establecido en los articulos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.".

FECHA DE FIJACIÓN	**4 DE MARZO DE 2024**

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 27267 del 7 de diciembre de 2023.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: **Juan Vàsquez Uribe**
Apoyo Contratista

EJECUTADO:	CARLOS MARIO PEREZ RENGIFO
IDENTIFICACIÓN:	CC 98521967
CONCEPTO:	Predial
RADICADO:	IP 2023-198

RESOLUCIÓN No. 27267 - 2023
(7 de diciembre)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 1647 del 14 de agosto de 2023, *"Por la cual se liquida oficialmente el Impuesto Predial Unificado y sobretasas"*** a el(la) contribuyente **CARLOS MARIO PEREZ RENGIFO**, identificado(a) con cedula de ciudadania o **NIT N° 98521967** por la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS **M/L ($ 6724559)** correspondiente a las vigencias desde 2020-1 – hasta 2022-4.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a traves de CORREO el día **28 de agosto de 2023,** encontrandose debidamente ejecutoriado el dia **29 de octubre de 2023** segun documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **CARLOS MARIO PEREZ RENGIFO**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **98521967,** por la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L ($6724559)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será

notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Juan Daniel Vásquez Uribe
Contratista, apoyo

1123-24-03-01

Alcaldía de Sabaneta
RADICADO No. CE2024015175
26-02-2024 15:37:46
Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – Resolución N° 27268 de 7 de diciembre de 2023

PROCESO:	**ADMINISTRATIVO COACTIVO**
DEMANDANTE:	**MUNICIPIO DE SABANETA**
DEMANDADO:	**JENNY JAZMIN SAENZ CUERVO**
IDENTIFICACION:	**CC. 1.010.161.337**
CONCEPTO:	**PREDIAL**
RADICADO:	**2023-199**

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el (la) señor(a) **JENNY JAZMIN SAENZ CUERVO** con identificación CC N° **1.010.161.337** del contenido de la **Resolución N° 27268 del 7 de diciembre de 2023** *"Por medio de la cual se libra mandamiento de pago"* mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta https://www.sabaneta.gov.co/

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.".

FECHA DE FIJACIÓN	**4 DE MARZO DE 2024**

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 27268 del 7 de diciembre de 2023.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó. **Juan Vásquez Uribe**
Apoyo Contratista

EJECUTADO:	JENNY JAZMIN SAENZ CUERVO
IDENTIFICACIÓN:	CC 1010161337
CONCEPTO:	Predial
RADICADO:	IP 2023-199

RESOLUCIÓN No. 27268 - 2023
(7 de diciembre)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 1649 del 14 de agosto de 2023, *"Por la cual se liquida oficialmente el Impuesto Predial Unificado y sobretasas"*** a el(la) contribuyente **JENNY JAZMIN SAENZ CUERVO**, identificado(a) con cedula de ciudadania o **NIT N° 1010161337** por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL VEINTITRES PESOS **M/L ($ 5815023)** correspondiente a las vigencias desde 2020-1 – hasta 2022-4.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a traves de CORREO el día **28 de agosto de 2023,** encontrandose debidamente ejecutoriado el dia **29 de octubre de 2023** segun documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **JENNY JAZMIN SAENZ CUERVO**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **1010161337,** por la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL VEINTITRES PESOS M/L ($5815023)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Juan Daniel Vásquez Uribe
Contratista, apoyo

1123-24-03-01

Alcaldía de Sabaneta
RADICADO No. CE2024015179
26-02-2024 15:40:22
Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – Resolución N° 27269 de 7 de diciembre de 2023

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	JAVIER HUMBERTO ARDILA GUEVARA
IDENTIFICACION:	CC. 79.505.472
CONCEPTO:	PREDIAL
RADICADO:	2023-200

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el (la) señor(a) **JAVIER HUMBERTO ARDILA GUEVARA** con identificación CC N° **79.505.472** del contenido de la **Resolución N° 27269 del 7 de diciembre de 2023** *"Por medio de la cual se libra mandamiento de pago"* mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta https://www.sabaneta.gov.co/

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

> *"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.".*

FECHA DE FIJACIÓN	**4 DE MARZO DE 2024**

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 27269 del 7 de diciembre de 2023.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: **Juan Vàsquez Uribe**
Apoyo Contratista

EJECUTADO:	JAVIER HUMBERTO ARDILA GUEVARA
IDENTIFICACIÓN:	CC 79505472
CONCEPTO:	Predial
RADICADO:	IP 2023-200

RESOLUCIÓN No. 27269 - 2023
(7 de diciembre)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 1650 del 14 de agosto de 2023, *"Por la cual se liquida oficialmente el Impuesto Predial Unificado y sobretasas"*** a el(la) contribuyente **JAVIER HUMBERTO ARDILA GUEVARA**, identificado(a) con cedula de ciudadania o **NIT N° 79505472** por la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS **M/L ($ 5657858)** correspondiente a las vigencias desde 2021-1 – hasta 2022-4.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a traves de CORREO el día **28 de agosto de 2023,** encontrandose debidamente ejecutoriado el dia **29 de octubre de 2023** segun documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **JAVIER HUMBERTO ARDILA GUEVARA**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **79505472,** por la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L ($5657858)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será

notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Juan Daniel Vásquez Uribe
Contratista, apoyo

1123-24-03-01

Alcaldía de Sabaneta
RADICADO No. CE2024015180
26-02-2024 15:42:22
Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – Resolución N° 27270 de 7 de diciembre de 2023

PROCESO:	**ADMINISTRATIVO COACTIVO**
DEMANDANTE:	**MUNICIPIO DE SABANETA**
DEMANDADO:	**JOSE MORENO PRADA**
IDENTIFICACION:	**CC. 98.546.691**
CONCEPTO:	**PREDIAL**
RADICADO:	**2023-201**

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el (la) señor(a) **JOSE MORENO PRADA** con identificación CC N° **98.546.691** del contenido de la **Resolución N° 27270 del 7 de diciembre de 2023** *"Por medio de la cual se libra mandamiento de pago"* mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta https://www.sabaneta.gov.co/

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

> *"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.".*

FECHA DE FIJACIÓN	**4 DE MARZO DE 2024**

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 27270 del 7 de diciembre de 2023.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: **Juan Vásquez Uribe**
Apoyo Contratista

EJECUTADO: JOSE MORENO PRADA
IDENTIFICACIÓN: CC 98546691
CONCEPTO: Predial
RADICADO: IP 2023-201

RESOLUCIÓN No. 27270 - 2023
(7 de diciembre)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 1656 del 14 de agosto de 2023, *"Por la cual se liquida oficialmente el Impuesto Predial Unificado y sobretasas"*** a el(la) contribuyente **JOSE MORENO PRADA**, identificado(a) con cedula de ciudadania o **NIT N° 98546691** por la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS **M/L ($ 8474779)** correspondiente a las vigencias desde 2020-2 – hasta 2022-4.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a traves de CORREO el día **28 de agosto de 2023,** encontrandose debidamente ejecutoriado el dia **29 de octubre de 2023** segun documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **JOSE MORENO PRADA**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **98546691,** por la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L ($8474779)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será

notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Juan Daniel Vasquez Uribe
Contratista, apoyo

1123-24-03-01

Alcaldía de Sabaneta
RADICADO No. CE2024015182
26-02-2024 15:44:17
Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – Resolución N° 27271 de 7 de diciembre de 2023

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	JERONIMO DIAZ MUÑOZ
IDENTIFICACION:	CC. 1.001.618.410
CONCEPTO:	PREDIAL
RADICADO:	2023-202

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el (la) señor(a) **JERONIMO DIAZ MUÑOZ** con identificación CC N° **1.001.618.410** del contenido de la **Resolución N° 27271 del 7 de diciembre de 2023** *"Por medio de la cual se libra mandamiento de pago"* mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta https://www.sabaneta.gov.co/

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

> *"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.".*

FECHA DE FIJACIÓN	**4 DE MARZO DE 2024**

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 27271 del 7 de diciembre de 2023.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: **Juan Vásquez Uribe**
Apoyo Contratista

EJECUTADO:	JERONIMO DIAZ MUÑOZ
IDENTIFICACIÓN:	CC 1001618410
CONCEPTO:	Predial
RADICADO:	IP 2023-202

RESOLUCIÓN No. 27271 - 2023
(7 de diciembre)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 1659 del 14 de agosto de 2023, *"Por la cual se liquida oficialmente el Impuesto Predial Unificado y sobretasas"*** a el(la) contribuyente **JERONIMO DIAZ MUÑOZ**, identificado(a) con cedula de ciudadania o **NIT N° 1001618410** por la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS **M/L ($ 7890800)** correspondiente a las vigencias desde 2018-1 – hasta 2022-4.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a traves de CORREO el día **29 de agosto de 2023,** encontrandose debidamente ejecutoriado el dia **30 de octubre de 2023** segun documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **JERONIMO DIAZ MUÑOZ**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **1001618410,** por la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($7890800)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyecto: Juan Daniel Vásquez Uribe
Contratista, apoyo

1123-24-03-01

Alcaldía de Sabaneta
RADICADO No. CE2024015188
26-02-2024 15:55:53
Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – Resolución N° 27272 de 7 de diciembre de 2023

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	JOSE ALBERTO MIRANDA FRANCO
IDENTIFICACION:	CC. 79.931.860
CONCEPTO:	PREDIAL
RADICADO:	2023-204

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el (la) señor(a) **JOSE ALBERTO MIRANDA FRANCO** con identificación CC N° **79.931.860** del contenido de la **Resolución N° 27272 del 7 de diciembre de 2023** *"Por medio de la cual se libra mandamiento de pago"* mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta https://www.sabaneta.gov.co/

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el articulo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

> *"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."*

FECHA DE FIJACIÓN	**4 DE MARZO DE 2024**

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 27272 del 7 de diciembre de 2023.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: **Juan Vásquez Uribe**
Apoyo Contratista

EJECUTADO:	JOSE ALBERTO MIRANDA FRANCO
IDENTIFICACIÓN:	CC 79931860
CONCEPTO:	Predial
RADICADO:	IP 2023-204

RESOLUCIÓN No. 27272 - 2023
(7 de diciembre)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 1662 del 14 de agosto de 2023, *"Por la cual se liquida oficialmente el Impuesto Predial Unificado y sobretasas"*** a el(la) contribuyente **JOSE ALBERTO MIRANDA FRANCO**, identificado(a) con cedula de ciudadania o **NIT N° 79931860** por la suma de ONCE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y DOS PESOS **M/L ($ 11128082)** correspondiente a las vigencias desde 2020-1 – hasta 2022-4.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a traves de CORREO el día **28 de agosto de 2023,** encontrandose debidamente ejecutoriado el dia **29 de octubre de 2023** segun documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **JOSE ALBERTO MIRANDA FRANCO**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **79931860,** por la suma de **ONCE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/L ($11128082)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Juan Camilo Vásquez Uribe
Contratista, apoyo

1123-24-03-01

Alcaldía de Sabaneta
RADICADO No. CE2024015190
26-02-2024 15:58:42
Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – Resolución N° 27273 de 7 de diciembre de 2023

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	WILLIAM DE JESUS GALEANO ARANGO
IDENTIFICACION:	CC. 98.497.940
CONCEPTO:	PREDIAL
RADICADO:	2023-205

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el (la) señor(a) **WILLIAM DE JESUS GALEANO ARANGO** con identificación CC N° **98.497.940** del contenido de la **Resolución N° 27273 del 7 de diciembre de 2023** *"Por medio de la cual se libra mandamiento de pago"* mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta https://www.sabaneta.gov.co/

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006. para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

> *"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.".*

FECHA DE FIJACIÓN	**4 DE MARZO DE 2024**

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 27273 del 7 de diciembre de 2023.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: **Juan Vásquez Uribe**
Apoyo Contratista

EJECUTADO:	WILLIAM DE JESUS GALEANO ARANGO
IDENTIFICACIÓN:	CC 98497940
CONCEPTO:	Predial
RADICADO:	IP 2023-205

RESOLUCIÓN No. 27273 - 2023
(7 de diciembre)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 1663 del 14 de agosto de 2023, *"Por la cual se liquida oficialmente el Impuesto Predial Unificado y sobretasas"*** a el(la) contribuyente **WILLIAM DE JESUS GALEANO ARANGO**, identificado(a) con cedula de ciudadania o **NIT N° 98497940** por la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS **M/L ($ 6937823)** correspondiente a las vigencias desde 2020-3 – hasta 2022-4.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a traves de CORREO el día **28 de agosto de 2023,** encontrandose debidamente ejecutoriado el dia **29 de octubre de 2023** segun documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **WILLIAM DE JESUS GALEANO ARANGO**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **98497940,** por la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS M/L ($6937823)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será

notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Juan Daniel Vásquez Uribe
Contratista, apoyo

1123-24-03-01

Alcaldía de Sabaneta
RADICADO No. CE2024015191
26-02-2024 16:00:32
Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – Resolución N° 27274 de 7 de diciembre de 2023

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	JUAN GUILLERMO SALAZAR ACOSTA
IDENTIFICACION:	CC. 98.520.236
CONCEPTO:	PREDIAL
RADICADO:	2023-206

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el (la) señor(a) **JUAN GUILLERMO SALAZAR ACOSTA** con identificación CC N° **98.520.236** del contenido de la **Resolución N° 27274 del 7 de diciembre de 2023** *"Por medio de la cual se libra mandamiento de pago"* mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta https://www.sabaneta.gov.co/

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

> *"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.".*

FECHA DE FIJACIÓN	**4 DE MARZO DE 2024**

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 27274 del 7 de diciembre de 2023.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: **Juan Vásquez Uribe**
Apoyo Contratista

EJECUTADO:	JUAN GUILLERMO SALAZAR ACOSTA
IDENTIFICACIÓN:	CC 98520236
CONCEPTO:	Predial
RADICADO:	IP 2023-206

RESOLUCIÓN No. 27274 - 2023
(7 de diciembre)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 1664 del 14 de agosto de 2023, *"Por la cual se liquida oficialmente el Impuesto Predial Unificado y sobretasas"*** a el(la) contribuyente **JUAN GUILLERMO SALAZAR ACOSTA**, identificado(a) con cedula de ciudadania o **NIT N° 98520236** por la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS **M/L ($ 7498571)** correspondiente a las vigencias desde 2020-1 – hasta 2022-4.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a traves de CORREO el dia **28 de agosto de 2023,** encontrandose debidamente ejecutoriado el dia **29 de octubre de 2023** segun documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **JUAN GUILLERMO SALAZAR ACOSTA**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **98520236,** por la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L ($7498571)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será

notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Juan Daniel Vásquez Uribe
Contratista, apoyo

1123-24-03-01

Alcaldía de Sabaneta
RADICADO No. CE2024015003
26-02-2024 11:46:25
Radicador: MARIA ALEJANDRA HIDALGO ARIAS

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – Resolución N° 27276 de 7 de diciembre de 2023

PROCESO:	**ADMINISTRATIVO COACTIVO**
DEMANDANTE:	**MUNICIPIO DE SABANETA**
DEMANDADO:	**XAVIER MUÑOZ NEGREROS**
IDENTIFICACION:	**PA. 443.182.847**
CONCEPTO:	**PREDIAL**
RADICADO:	**2023-208**

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el (la) señor(a) **XAVIER MUÑOZ NEGREROS** con identificación PA N° **443.182.847** del contenido de la **Resolución N° 27276 del 7 de diciembre de 2023** *"Por medio de la cual se libra mandamiento de pago"* mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta https://www.sabaneta.gov.co/

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

> *"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.".*

FECHA DE FIJACIÓN	**4 DE MARZO DE 2024**

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 27276 del 7 de diciembre de 2023.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: **Juan Vásquez Uribe**
Apoyo Contratista

EJECUTADO:	XAVIER MUÑOZ NEGREROS
IDENTIFICACIÓN:	PA 443182847
CONCEPTO:	Predial
RADICADO:	IP 2023-208

RESOLUCIÓN No. 27276 - 2023
(7 de diciembre)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 1668 del 14 de agosto de 2023, *"Por la cual se liquida oficialmente el Impuesto Predial Unificado y sobretasas"*** a el contribuyente **XAVIER MUÑOZ NEGREROS**, identificado con pasaporte **N° 443.182.847** por la suma de CUATRO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS **M/L ($4.098.815)** correspondiente a las vigencias desde 2020-3 – hasta 2022-4.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a traves de CORREO el día **28 de agosto de 2023,** encontrandose debidamente ejecutoriado el dia **29 de octubre de 2023** segun documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **XAVIER MUÑOZ NEGREROS**, identificado con pasaporte No. **443182847,** por la suma de **CUATRO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/L ($4.098.815)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado via correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Juan Daniel Vásquez Uribe
Contratista, apoyo

1123-24-03-01

Alcaldía de Sabaneta
RADICADO No. CE2024015004
26-02-2024 11:47:25
Radicador: MARIA ALEJANDRA HIDALGO ARIAS

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – Resolución N° 27280 de 7 de diciembre de 2023

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	BLANCA OLIVA GALLEGO CORDOBA
IDENTIFICACION:	CC. 42.821.286
CONCEPTO:	PREDIAL
RADICADO:	2023-212

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el (la) señor(a) **BLANCA OLIVA GALLEGO CORDOBA** con identificación CC N° **42.821.286** del contenido de la **Resolución N° 27280 del 7 de diciembre de 2023** *"Por medio de la cual se libra mandamiento de pago"* mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta https://www.sabaneta.gov.co/

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

> *"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."*

FECHA DE FIJACIÓN	**4 DE MARZO DE 2024**

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 27280 del 7 de diciembre de 2023.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: **Juan Vásquez Uribe**
Apoyo Contratista

EJECUTADO:	BLANCA OLIVA GALLEGO CORDOBA
IDENTIFICACIÓN:	CC 42821286
CONCEPTO:	Predial
RADICADO:	IP 2023-212

RESOLUCIÓN No. 27280 - 2023
(7 de diciembre)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 2169 del 1 de septiembre de 2023, *"Por la cual se liquida oficialmente el Impuesto Predial Unificado y sobretasas"*** a el(la) contribuyente **BLANCA OLIVA GALLEGO CORDOBA**, identificado(a) con cedula de ciudadania o **NIT N° 42821286** por la suma de SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS **M/L ($ 624346)** correspondiente a las vigencias desde 2018-1 – hasta 2022-4.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a traves de CORREO el día **23 de octubre de 2023,** encontrandose debidamente ejecutoriado el dia **24 de diciembre de 2023** segun documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **BLANCA OLIVA GALLEGO CORDOBA**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **42821286,** por la suma de **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($624346)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será

notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Juan Daniel Vásquez Uribe
Contratista, apoyo

1123-24-03-01

Alcaldía de Sabaneta
RADICADO No. CE2024015005
26-02-2024 11:48:20
Radicador: MARIA ALEJANDRA HIDALGO ARIAS

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – Resolución N° 27281 de 7 de diciembre de 2023

PROCESO:	**ADMINISTRATIVO COACTIVO**
DEMANDANTE:	**MUNICIPIO DE SABANETA**
DEMANDADO:	**FRANCISCO JAVIER GALLEGO CORDOBA**
IDENTIFICACION:	**CC. 70.054.396**
CONCEPTO:	**PREDIAL**
RADICADO:	**2023-213**

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el (la) señor(a) **FRANCISCO JAVIER GALLEGO CORDOBA** con identificación CC N° **70.054.396** del contenido de la **Resolución N° 27281 del 7 de diciembre de 2023** "*Por medio de la cual se libra mandamiento de pago*" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta https://www.sabaneta.gov.co/

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

> *"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.".*

FECHA DE FIJACIÓN	**4 DE MARZO DE 2024**

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 27281 del 7 de diciembre de 2023.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: **Juan Vásquez Uribe**
Apoyo Contratista

EJECUTADO:	FRANCISCO JAVIER GALLEGO CORDOBA
IDENTIFICACIÓN:	CC 70054396
CONCEPTO:	Predial
RADICADO:	IP 2023-213

RESOLUCIÓN No. 27281 - 2023
(7 de diciembre)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 2170 del 1 de septiembre de 2023, *"Por la cual se liquida oficialmente el Impuesto Predial Unificado y sobretasas"*** a el(la) contribuyente **FRANCISCO JAVIER GALLEGO CORDOBA**, identificado(a) con cedula de ciudadania o **NIT N° 70054396** por la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE PESOS **M/L ($ 583047)** correspondiente a las vigencias desde 2018-1 – hasta 2022-4.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a traves de CORREO el día **28 de octubre de 2023,** encontrandose debidamente ejecutoriado el dia **29 de diciembre de 2023** segun documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **FRANCISCO JAVIER GALLEGO CORDOBA**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **70054396,** por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/L ($583047)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será

notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Juan Daniel Vásquez Uribe
Contratista, 8866

1123-24-03-01

Alcaldía de Sabaneta
RADICADO No. CE2024015008
26-02-2024 11:49:21
Radicador: MARIA ALEJANDRA HIDALGO ARIAS

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – Resolución N° 27282 de 7 de diciembre de 2023

PROCESO:	**ADMINISTRATIVO COACTIVO**
DEMANDANTE:	**MUNICIPIO DE SABANETA**
DEMANDADO:	**JOSE IGNACIO GALLEGO CORDOBA**
IDENTIFICACION:	**CC. 70.546.826**
CONCEPTO:	**PREDIAL**
RADICADO:	**2023-214**

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el (la) señor(a) **JOSE IGNACIO GALLEGO CORDOBA** con identificación CC N° **70.546.826** del contenido de la **Resolución N° 27282 del 7 de diciembre de 2023** *"Por medio de la cual se libra mandamiento de pago"* mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta https://www.sabaneta.gov.co/

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

> *"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.".*

FECHA DE FIJACIÓN	**4 DE MARZO DE 2024**

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 27282 del 7 de diciembre de 2023.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: **Juan Vásquez Uribe**
Apoyo Contratista

EJECUTADO:	JOSE IGNACIO GALLEGO CORDOBA
IDENTIFICACIÓN:	CC 70546826
CONCEPTO:	Predial
RADICADO:	IP 2023-214

RESOLUCIÓN No. 27282 - 2023
(7 de diciembre)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 2171 del 1 de septiembre de 2023, *"Por la cual se liquida oficialmente el Impuesto Predial Unificado y sobretasas"*** a el(la) contribuyente **JOSE IGNACIO GALLEGO CORDOBA**, identificado(a) con cedula de ciudadania o **NIT N° 70546826** por la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE PESOS **M/L ($ 583047)** correspondiente a las vigencias desde 2018-1 – hasta 2022-4.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a traves de CORREO el día **23 de octubre de 2023,** encontrandose debidamente ejecutoriado el dia **24 de diciembre de 2023** segun documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **JOSE IGNACIO GALLEGO CORDOBA**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **70546826,** por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/L ($583047)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Juan Daniel Vásquez Uribe
Contratista, apoyo

SECRETARÍA DE HACIENDA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS Resolución No. 27283 de 7 de diciembre de 2023 Notificación por Aviso Web	Código: F-HP-00 Versión: 00 Página 1 de 1	

1123-24-03-01

Alcaldía de Sabaneta
RADICADO No. CE2024015010
26-02-2024 11:50:23
Radicador: MARIA ALEJANDRA HIDALGO ARIAS

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – Resolución N° 27283 de 7 de diciembre de 2023

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	LUZ MARINA GALLEGO CORDOBA
IDENTIFICACION:	CC. 42.821.709
CONCEPTO:	PREDIAL
RADICADO:	2023-215

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el (la) señor(a) **LUZ MARINA GALLEGO CORDOBA** con identificación CC N° **42.821.709** del contenido de la **Resolución N° 27283 del 7 de diciembre de 2023** *"Por medio de la cual se libra mandamiento de pago"* mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta https://www.sabaneta.gov.co/

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.".

FECHA DE FIJACIÓN	**4 DE MARZO DE 2024**

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 27283 del 7 de diciembre de 2023.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: **Juan Vásquez Uribe**
Apoyo Contratista

EJECUTADO:	LUZ MARINA GALLEGO CORDOBA
IDENTIFICACIÓN:	CC 42821709
CONCEPTO:	Predial
RADICADO:	IP 2023-215

RESOLUCIÓN No. 27283 - 2023
(7 de diciembre)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 2172 del 1 de septiembre de 2023, *"Por la cual se liquida oficialmente el Impuesto Predial Unificado y sobretasas"*** a el(la) contribuyente **LUZ MARINA GALLEGO CORDOBA**, identificado(a) con cedula de ciudadania o **NIT N° 42821709** por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS **M/L ($ 3815920)** correspondiente a las vigencias desde 2018-1 – hasta 2022-4.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a traves de CORREO el día **23 de octubre de 2023,** encontrandose debidamente ejecutoriado el dia **24 de diciembre de 2023** segun documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **LUZ MARINA GALLEGO CORDOBA**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **42821709,** por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/L ($3815920)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será

notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Juan Daniel Vásquez Uribe
Contratista, apoyo

1123-24-03-01

Alcaldía de Sabaneta
RADICADO No. CE2024015011
26-02-2024 11:51:29
Radicador: MARIA ALEJANDRA HIDALGO ARIAS

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – Resolución N° 27285 de 7 de diciembre de 2023

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	GLORIA MARIA GARCIA ECHAVARRIA
IDENTIFICACION:	CC. 42.882.891
CONCEPTO:	PREDIAL
RADICADO:	2023-217

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el (la) señor(a) **GLORIA MARIA GARCIA ECHAVARRIA** con identificación CC N° **42.882.891** del contenido de la **Resolución N° 27285 del 7 de diciembre de 2023** *"Por medio de la cual se libra mandamiento de pago"* mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta https://www.sabaneta.gov.co/

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.".

FECHA DE FIJACIÓN	**4 DE MARZO DE 2024**

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 27285 del 7 de diciembre de 2023.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: **Juan Vásquez Uribe**
Apoyo Contratista

EJECUTADO:	GLORIA MARIA GARCIA ECHAVARRIA
IDENTIFICACIÓN:	CC 42882891
CONCEPTO:	Predial
RADICADO:	IP 2023-217

RESOLUCIÓN No. 27285 - 2023
(7 de diciembre)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 2176 del 1 de septiembre de 2023, *"Por la cual se liquida oficialmente el Impuesto Predial Unificado y sobretasas"*** a el(la) contribuyente **GLORIA MARIA GARCIA ECHAVARRIA**, identificado(a) con cedula de ciudadania o **NIT N° 42882891** por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS **M/L ($ 3652949)** correspondiente a las vigencias desde 2017-1 – hasta 2022-4.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a traves de CORREO el dia **23 de octubre de 2023,** encontrandose debidamente ejecutoriado el dia **24 de diciembre de 2023** segun documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **GLORIA MARIA GARCIA ECHAVARRIA**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **42882891,** por la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L ($3652949)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será

notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Juan Daniel Vásquez Uribe
Contratista, apoyo

1123-24-03-01

Alcaldía de Sabaneta
RADICADO No. CE2024015014
26-02-2024 11:52:27
Radicador: MARIA ALEJANDRA HIDALGO ARIAS

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – Resolución N° 27286 de 7 de diciembre de 2023

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	JOSE CLAVER GIRALDO CASTAÑO
IDENTIFICACION:	CC. 3.491.539
CONCEPTO:	PREDIAL
RADICADO:	2023-218

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el (la) señor(a) **JOSE CLAVER GIRALDO CASTAÑO** con identificación CC N° **3.491.539** del contenido de la **Resolución N° 27286 del 7 de diciembre de 2023** "*Por medio de la cual se libra mandamiento de pago*" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta https://www.sabaneta.gov.co/

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el articulo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

> *"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.".*

FECHA DE FIJACIÓN	**4 DE MARZO DE 2024**

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 27286 del 7 de diciembre de 2023.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: **Juan Vásquez Uribe**
Apoyo Contratista

EJECUTADO:	JOSE CLAVER GIRALDO CASTAÑO
IDENTIFICACIÓN:	CC 3491539
CONCEPTO:	Predial
RADICADO:	IP 2023-218

RESOLUCIÓN No. 27286 - 2023
(7 de diciembre)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 2185 del 1 de septiembre de 2023, *"Por la cual se liquida oficialmente el Impuesto Predial Unificado y sobretasas"*** a el(la) contribuyente **JOSE CLAVER GIRALDO CASTAÑO**, identificado(a) con cedula de ciudadania o **NIT N° 3491539** por la suma de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS **M/L ($ 2178485)** correspondiente a las vigencias desde 2018-1 – hasta 2022-4.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a traves de CORREO el día **23 de octubre de 2023,** encontrandose debidamente ejecutoriado el dia **24 de diciembre de 2023** segun documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **JOSE CLAVER GIRALDO CASTAÑO**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **3491539,** por la suma de **DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($2178485)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será

notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Juan Daniel Vásquez Uribe
Contratista, apoyo

1123-24-03-01

Alcaldía de Sabaneta
RADICADO No. CE2024015017
26-02-2024 11:53:33
Radicador: MARIA ALEJANDRA HIDALGO ARIAS

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – Resolución N° 27287 de 7 de diciembre de 2023

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	CARLOS ARTURO GOMEZ IZA
IDENTIFICACION:	CC. 10.087.106
CONCEPTO:	PREDIAL
RADICADO:	2023-219

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el (la) señor(a) **CARLOS ARTURO GOMEZ IZA** con identificación CC N° **10.087.106** del contenido de la **Resolución N° 27287 del 7 de diciembre de 2023** *"Por medio de la cual se libra mandamiento de pago"* mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta https://www.sabaneta.gov.co/

Que de conformidad con lo establecido en los articulos 563, 568 y 565, modificado por el articulo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

> *"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."*

FECHA DE FIJACIÓN	**4 DE MARZO DE 2024**

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 27287 del 7 de diciembre de 2023.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: **Juan Vásquez Uribe**
Apoyo Contratista

EJECUTADO:	CARLOS ARTURO GOMEZ IZA
IDENTIFICACIÓN:	CC 10087106
CONCEPTO:	Predial
RADICADO:	IP 2023-219

RESOLUCIÓN No. 27287 - 2023
(7 de diciembre)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 2187 del 1 de septiembre de 2023, *"Por la cual se liquida oficialmente el Impuesto Predial Unificado y sobretasas"*** a el(la) contribuyente **CARLOS ARTURO GOMEZ IZA**, identificado(a) con cedula de ciudadania o **NIT N° 10087106** por la suma de DOS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS **M/L ($ 2121672)** correspondiente a las vigencias desde 2018-1 – hasta 2022-4.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a traves de CORREO el dia **23 de octubre de 2023,** encontrandose debidamente ejecutoriado el dia **24 de diciembre de 2023** segun documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **CARLOS ARTURO GOMEZ IZA**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **10087106,** por la suma de **DOS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L ($2121672)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será

notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Juan Daniel Vásquez Uribe
Contratista, apoyo

1123-24-03-01

Alcaldía de Sabaneta
RADICADO No. CE2024015020
26-02-2024 11:54:30
Radicador: MARIA ALEJANDRA HIDALGO ARIAS

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – Resolución N° 27289 de 7 de diciembre de 2023

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	JUAN CAMILO GONZALEZ BUITRAGO
IDENTIFICACION:	CC. 71.277.322
CONCEPTO:	PREDIAL
RADICADO:	2023-221

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el (la) señor(a) **JUAN CAMILO GONZALEZ BUITRAGO** con identificación CC N° **71.277.322** del contenido de la **Resolución N° 27289 del 7 de diciembre de 2023** *"Por medio de la cual se libra mandamiento de pago"* mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta https://www.sabaneta.gov.co/

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

> *"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.".*

FECHA DE FIJACIÓN	**4 DE MARZO DE 2024**

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 27289 del 7 de diciembre de 2023.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: **Juan Vásquez Uribe**
Apoyo Contratista

EJECUTADO:	JUAN CAMILO GONZALEZ BUITRAGO
IDENTIFICACIÓN:	CC 71277322
CONCEPTO:	Predial
RADICADO:	IP 2023-221

RESOLUCIÓN No. 27289 - 2023
(7 de diciembre)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 2192 del 1 de septiembre de 2023, *"Por la cual se liquida oficialmente el Impuesto Predial Unificado y sobretasas"*** a el(la) contribuyente **JUAN CAMILO GONZALEZ BUITRAGO**, identificado(a) con cedula de ciudadania o **NIT N° 71277322** por la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS **M/L ($ 9221599)** correspondiente a las vigencias desde 2018-2 – hasta 2022-4.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a traves de CORREO el día **23 de octubre de 2023,** encontrandose debidamente ejecutoriado el dia **24 de diciembre de 2023** segun documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **JUAN CAMILO GONZALEZ BUITRAGO**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **71277322,** por la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($9221599)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será

notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Juan Daniel Vásquez Uribe
Contratista, apoyo

1123-24-03-01

Alcaldía de Sabaneta
RADICADO No. CE2024015024
26-02-2024 11:55:34
Radicador: MARIA ALEJANDRA HIDALGO ARIAS

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – Resolución N° 27290 de 7 de diciembre de 2023

PROCESO:	**ADMINISTRATIVO COACTIVO**
DEMANDANTE:	**MUNICIPIO DE SABANETA**
DEMANDADO:	**PATRICIA HENAO GRACIA**
IDENTIFICACION:	**CC. 41.667.453**
CONCEPTO:	**PREDIAL**
RADICADO:	**2023-222**

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el (la) señor(a) **PATRICIA HENAO GRACIA** con identificación CC N° **41.667.453** del contenido de la **Resolución N° 27290 del 7 de diciembre de 2023** *"Por medio de la cual se libra mandamiento de pago"* mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta https://www.sabaneta.gov.co/

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.".

FECHA DE FIJACIÓN	**4 DE MARZO DE 2024**

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 27290 del 7 de diciembre de 2023.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: **Juan Vásquez Uribe**
Apoyo Contratista

EJECUTADO:	PATRICIA HENAO GRACIA
IDENTIFICACIÓN:	CC 41667453
CONCEPTO:	Predial
RADICADO:	IP 2023-222

RESOLUCIÓN No. 27290 - 2023
(7 de diciembre)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 2195 del 1 de septiembre de 2023, *"Por la cual se liquida oficialmente el Impuesto Predial Unificado y sobretasas"*** a el(la) contribuyente **PATRICIA HENAO GRACIA**, identificado(a) con cedula de ciudadania o **NIT N° 41667453** por la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y OCHO PESOS **M/L ($ 9965038)** correspondiente a las vigencias desde 2018-2 – hasta 2022-4.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a traves de CORREO el dia **23 de octubre de 2023,** encontrandose debidamente ejecutoriado el dia **24 de diciembre de 2023** segun documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **PATRICIA HENAO GRACIA**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **41667453,** por la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/L ($9965038)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será

notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Juan Daniel Vásquez Uribe
Contratista, abogado

1123-24-03-01

Alcaldía de Sabaneta
RADICADO No. CE2024015028
26-02-2024 11:56:29
Radicador: MARIA ALEJANDRA HIDALGO ARIAS

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – Resolución N° 27293 de 7 de diciembre de 2023

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	LILIANA MARCELA HERRERA MORALES
IDENTIFICACION:	CC. 1.128.464.841
CONCEPTO:	PREDIAL
RADICADO:	2023-225

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el (la) señor(a) **LILIANA MARCELA HERRERA MORALES** con identificación CC N° **1.128.464.841** del contenido de la **Resolución N° 27293 del 7 de diciembre de 2023** *"Por medio de la cual se libra mandamiento de pago"* mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta https://www.sabaneta.gov.co/

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

> *"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.".*

FECHA DE FIJACIÓN	**4 DE MARZO DE 2024**

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 27293 del 7 de diciembre de 2023.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: **Juan Vásquez Uribe**
Apoyo Contratista

EJECUTADO:	LILIANA MARCELA HERRERA MORALES
IDENTIFICACIÓN:	CC 1128464841
CONCEPTO:	Predial
RADICADO:	IP 2023-225

RESOLUCIÓN No. 27293 - 2023
(7 de diciembre)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 2205 del 1 de septiembre de 2023, *"Por la cual se liquida oficialmente el Impuesto Predial Unificado y sobretasas"*** a el(la) contribuyente **LILIANA MARCELA HERRERA MORALES**, identificado(a) con cedula de ciudadania o **NIT N° 1128464841** por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS **M/L ($ 4676318)** correspondiente a las vigencias desde 2018-3 – hasta 2022-4.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a traves de CORREO el día **24 de octubre de 2023,** encontrandose debidamente ejecutoriado el dia **25 de diciembre de 2023** segun documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el articulo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **LILIANA MARCELA HERRERA MORALES**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **1128464841,** por la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L ($4676318)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será

notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Juan Daniel Vásquez Uribe
Contratista, apoyo

1123-24-03-01

Alcaldía de Sabaneta
RADICADO No. CE2024015031
26-02-2024 11:57:35
Radicador: MARIA ALEJANDRA HIDALGO ARIAS

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – Resolución N° 27295 de 7 de diciembre de 2023

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	SANDRA ZAPATA JIMENEZ
IDENTIFICACION:	CC. 43.729.228
CONCEPTO:	PREDIAL
RADICADO:	2023-227

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el (la) señor(a) **SANDRA ZAPATA JIMENEZ** con identificación CC N° **43.729.228** del contenido de la **Resolución N° 27295 del 7 de diciembre de 2023** *"Por medio de la cual se libra mandamiento de pago"* mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta https://www.sabaneta.gov.co/

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

> *"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.".*

FECHA DE FIJACIÓN	**4 DE MARZO DE 2024**

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 27295 del 7 de diciembre de 2023.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: **Juan Vásquez Uribe**
Apoyo Contratista

EJECUTADO:	SANDRA ZAPATA JIMENEZ
IDENTIFICACIÓN:	CC 43729228
CONCEPTO:	Predial
RADICADO:	IP 2023-227

RESOLUCIÓN No. 27295 - 2023
(7 de diciembre)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 2227 del 4 de septiembre de 2023, *"Por la cual se liquida oficialmente el Impuesto Predial Unificado y sobretasas"*** a el(la) contribuyente **SANDRA ZAPATA JIMENEZ**, identificado(a) con cedula de ciudadania o **NIT N° 43729228** por la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS **M/L ($ 8342377)** correspondiente a las vigencias desde 2018-3 – hasta 2022-4.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a traves de CORREO el día **13 de octubre de 2023,** encontrandose debidamente ejecutoriado el dia **14 de diciembre de 2023** segun documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el articulo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **SANDRA ZAPATA JIMENEZ**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **43729228,** por la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L ($8342377)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será

notificado via correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Juan Daniel Vásquez Uribe
Contratista, apoyo

SECRETARÍA DE HACIENDA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS Resolución No. 27296 de 7 de diciembre de 2023 Notificación por Aviso Web	Código: F-HP-00 Versión: 00 Página 1 de 1	

1123-24-03-01

Alcaldía de Sabaneta
RADICADO No. CE2024015035
26-02-2024 11:58:52
Radicador: MARIA ALEJANDRA HIDALGO ARIAS

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – Resolución N° 27296 de 7 de diciembre de 2023

PROCESO:	**ADMINISTRATIVO COACTIVO**
DEMANDANTE:	**MUNICIPIO DE SABANETA**
DEMANDADO:	**CAROLINA LOAIZA SUAREZ**
IDENTIFICACION:	**CC. 43.186.445**
CONCEPTO:	**PREDIAL**
RADICADO:	**2023-228**

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el (la) señor(a) **CAROLINA LOAIZA SUAREZ** con identificación CC N° **43.186.445** del contenido de la **Resolución N° 27296 del 7 de diciembre de 2023** *"Por medio de la cual se libra mandamiento de pago"* mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta https://www.sabaneta.gov.co/

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

> *"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.".*

FECHA DE FIJACIÓN	**4 DE MARZO DE 2024**

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 27296 del 7 de diciembre de 2023.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: **Juan Vásquez Uribe**
Apoyo Contratista

EJECUTADO:	CAROLINA LOAIZA SUAREZ
IDENTIFICACIÓN:	CC 43186445
CONCEPTO:	Predial
RADICADO:	IP 2023-228

RESOLUCIÓN No. 27296 - 2023
(7 de diciembre)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 2238 del 4 de septiembre de 2023, *"Por la cual se liquida oficialmente el Impuesto Predial Unificado y sobretasas"*** a el(la) contribuyente **CAROLINA LOAIZA SUAREZ**, identificado(a) con cedula de ciudadania o **NIT N° 43186445** por la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS **M/L ($ 9354260)** correspondiente a las vigencias desde 2018-3 – hasta 2022-4.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a traves de CORREO el día **10 de octubre de 2023,** encontrandose debidamente ejecutoriado el dia **11 de diciembre de 2023** segun documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **CAROLINA LOAIZA SUAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **43186445,** por la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/L ($9354260)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será

notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Juan Daniel Vásquez Uribe
Contratista, apoyo

1123-24-03-01

Alcaldía de Sabaneta
RADICADO No. CE2024015037
26-02-2024 11:59:54
Radicador: MARIA ALEJANDRA HIDALGO ARIAS

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – Resolución N° 27297 de 7 de diciembre de 2023

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	CARLOS ALBERTO LONDOÑO ZAPATA
IDENTIFICACION:	CC. 70.555.474
CONCEPTO:	PREDIAL
RADICADO:	2023-229

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el (la) señor(a) **CARLOS ALBERTO LONDOÑO ZAPATA** con identificación CC N° **70.555.474** del contenido de la **Resolución N° 27297 del 7 de diciembre de 2023** "*Por medio de la cual se libra mandamiento de pago*" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta https://www.sabaneta.gov.co/

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

> *"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.".*

FECHA DE FIJACIÓN	**4 DE MARZO DE 2024**

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 27297 del 7 de diciembre de 2023.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: **Juan Vásquez Uribe**
Apoyo Contratista

EJECUTADO:	CARLOS ALBERTO LONDOÑO ZAPATA
IDENTIFICACIÓN:	CC 70555474
CONCEPTO:	Predial
RADICADO:	IP 2023-229

RESOLUCIÓN No. 27297 - 2023
(7 de diciembre)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 2243 del 4 de septiembre de 2023, *"Por la cual se liquida oficialmente el Impuesto Predial Unificado y sobretasas"*** a el(la) contribuyente **CARLOS ALBERTO LONDOÑO ZAPATA**, identificado(a) con cedula de ciudadania o **NIT N° 70555474** por la suma de CUATRO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS **M/L ($ 4058555)** correspondiente a las vigencias desde 2018-1 – hasta 2022-4.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a traves de CORREO el día **11 de octubre de 2023,** encontrandose debidamente ejecutoriado el dia **12 de diciembre de 2023** segun documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **CARLOS ALBERTO LONDOÑO ZAPATA**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **70555474,** por la suma de **CUATRO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L ($4058555)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será

notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Juan Daniel Vásquez Uribe
Contratista, apoyo

1123-24-03-01

Alcaldía de Sabaneta
RADICADO No. CE2024015040
26-02-2024 12:01:07
Radicador: MARIA ALEJANDRA HIDALGO ARIAS

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – Resolución N° 27299 de 7 de diciembre de 2023

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	CAROLINA MEJIA FUENTES
IDENTIFICACION:	CC. 43.168.633
CONCEPTO:	PREDIAL
RADICADO:	2023-231

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el (la) señor(a) **CAROLINA MEJIA FUENTES** con identificación CC N° **43.168.633** del contenido de la **Resolución N° 27299 del 7 de diciembre de 2023** "*Por medio de la cual se libra mandamiento de pago*" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta https://www.sabaneta.gov.co/

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

> *"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.".*

FECHA DE FIJACIÓN	**4 DE MARZO DE 2024**

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 27299 del 7 de diciembre de 2023.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: **Juan Vásquez Uribe**
Apoyo Contratista

EJECUTADO:	CAROLINA MEJIA FUENTES
IDENTIFICACIÓN:	CC 43168633
CONCEPTO:	Predial
RADICADO:	IP 2023-231

RESOLUCIÓN No. 27299 - 2023
(7 de diciembre)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 2278 del 5 de septiembre de 2023, *"Por la cual se liquida oficialmente el Impuesto Predial Unificado y sobretasas"*** a el(la) contribuyente **CAROLINA MEJIA FUENTES**, identificado(a) con cedula de ciudadania o **NIT N° 43168633** por la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS **M/L ($ 6699874)** correspondiente a las vigencias desde 2017-1 – hasta 2022-4.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a traves de CORREO el dia **10 de octubre de 2023,** encontrandose debidamente ejecutoriado el dia **11 de diciembre de 2023** segun documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **CAROLINA MEJIA FUENTES**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **43168633,** por la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($6699874)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será

notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Juan Daniel Vásquez Uribe
Contratista, apoyo

1123-24-03-01

Alcaldía de Sabaneta
RADICADO No. CE2024015087
26-02-2024 14:10:41
Radicador: MARIA ALEJANDRA HIDALGO ARIAS

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – Resolución N° 27300 de 7 de diciembre de 2023

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	MARIANNA ANDREA MELENDEZ HERNANDEZ
IDENTIFICACION:	CC. 1.017.206.090
CONCEPTO:	PREDIAL
RADICADO:	2023-232

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el (la) señor(a) **MARIANNA ANDREA MELENDEZ HERNANDEZ** con identificación CC N° **1.017.206.090** del contenido de la **Resolución N° 27300 del 7 de diciembre de 2023** *"Por medio de la cual se libra mandamiento de pago"* mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta https://www.sabaneta.gov.co/

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

> *"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.".*

FECHA DE FIJACIÓN	4 DE MARZO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 27300 del 7 de diciembre de 2023.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: **Juan Vásquez Uribe**
Apoyo Contratista

EJECUTADO: MARIANNA ANDREA MELENDEZ HERNANDEZ
IDENTIFICACIÓN: CC 1017206090
CONCEPTO: Predial
RADICADO: IP 2023-232

RESOLUCIÓN No. 27300 - 2023
(7 de diciembre)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 2282 del 5 de septiembre de 2023, *"Por la cual se liquida oficialmente el Impuesto Predial Unificado y sobretasas"*** a el(la) contribuyente **MARIANNA ANDREA MELENDEZ HERNANDEZ**, identificado(a) con cedula de ciudadania o **NIT N° 1017206090** por la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS **M/L ($ 7402147)** correspondiente a las vigencias desde 2017-1 – hasta 2022-4.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a traves de CORREO el día **13 de octubre de 2023,** encontrandose debidamente ejecutoriado el dia **14 de diciembre de 2023** segun documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el articulo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **MARIANNA ANDREA MELENDEZ HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **1017206090,** por la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/L ($7402147)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será

notificado via correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Juan Daniel Vásquez Uribe
Contratista, apoyo

1123-24-03-01

Alcaldía de Sabaneta
RADICADO No. CE2024015092
26-02-2024 14:14:19
Radicador: MARIA ALEJANDRA HIDALGO ARIAS

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – Resolución N° 27301 de 7 de diciembre de 2023

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	JOHNNIE MARTINE MELENDEZ VARGAS
IDENTIFICACION:	CC. 71.678.277
CONCEPTO:	PREDIAL
RADICADO:	2023-233

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el (la) señor(a) **JOHNNIE MARTINE MELENDEZ VARGAS** con identificación CC N° **71.678.277** del contenido de la **Resolución N° 27301 del 7 de diciembre de 2023** *"Por medio de la cual se libra mandamiento de pago"* mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta https://www.sabaneta.gov.co/

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

> *"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.".*

FECHA DE FIJACIÓN	**4 DE MARZO DE 2024**

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 27301 del 7 de diciembre de 2023.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: **Juan Vásquez Uribe**
Apoyo Contratista

EJECUTADO:	JOHNNIE MARTINE MELENDEZ VARGAS
IDENTIFICACIÓN:	CC 71678277
CONCEPTO:	Predial
RADICADO:	IP 2023-233

RESOLUCIÓN No. 27301 - 2023
(7 de diciembre)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 2283 del 5 de septiembre de 2023, *"Por la cual se liquida oficialmente el Impuesto Predial Unificado y sobretasas"*** a el(la) contribuyente **JOHNNIE MARTINE MELENDEZ VARGAS**, identificado(a) con cedula de ciudadania o **NIT N° 71678277** por la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS **M/L ($ 7402147)** correspondiente a las vigencias desde 2017-1 – hasta 2022-4.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a traves de CORREO el día **13 de octubre de 2023,** encontrandose debidamente ejecutoriado el dia **14 de diciembre de 2023** segun documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **JOHNNIE MARTINE MELENDEZ VARGAS**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **71678277,** por la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/L ($7402147)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será

notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Juan Daniel Vásquez Uribe
Contratista, apoyo

1123-24-03-01

Alcaldía de Sabaneta
RADICADO No. CE2024015094
26-02-2024 14:16:12
Radicador: MARIA ALEJANDRA HIDALGO ARIAS

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – Resolución N° 27302 de 7 de diciembre de 2023

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	MARIA RUBI MONSALVE VASQUEZ
IDENTIFICACION:	CC. 43.679.581
CONCEPTO:	PREDIAL
RADICADO:	2023-234

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el (la) señor(a) **MARIA RUBI MONSALVE VASQUEZ** con identificación CC N° **43.679.581** del contenido de la **Resolución N° 27302 del 7 de diciembre de 2023** *"Por medio de la cual se libra mandamiento de pago"* mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta https://www.sabaneta.gov.co/

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

> *"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.".*

FECHA DE FIJACIÓN	**4 DE MARZO DE 2024**

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 27302 del 7 de diciembre de 2023.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: **Juan Vásquez Uribe**
Apoyo Contratista

EJECUTADO:	MARIA RUBI MONSALVE VASQUEZ
IDENTIFICACIÓN:	CC 43679581
CONCEPTO:	Predial
RADICADO:	IP 2023-234

RESOLUCIÓN No. 27302 - 2023
(7 de diciembre)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 2292 del 5 de septiembre de 2023, *"Por la cual se liquida oficialmente el Impuesto Predial Unificado y sobretasas"*** a el(la) contribuyente **MARIA RUBI MONSALVE VASQUEZ**, identificado(a) con cedula de ciudadania o **NIT N° 43679581** por la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS **M/L ($ 7914889)** correspondiente a las vigencias desde 2018-1 – hasta 2022-4.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a traves de CORREO el día **11 de octubre de 2023,** encontrandose debidamente ejecutoriado el dia **12 de diciembre de 2023** segun documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **MARIA RUBI MONSALVE VASQUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **43679581,** por la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L ($7914889)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será

notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Juan Daniel Vásquez Uribe
Contratista, apoyo

SECRETARÍA DE HACIENDA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS Resolución No. 27303 de 7 de diciembre de 2023 Notificación por Aviso Web	Código: F-HP-00 Versión: 00 Página 1 de 1	

1123-24-03-01

Alcaldía de Sabaneta
RADICADO No. CE2024014849
26-02-2024 10:29:15
Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – Resolución N° 27303 de 7 de diciembre de 2023

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	GUSTAVO ALBERTO MONTOYA ALVAREZ
IDENTIFICACION:	CC. 71.656.511
CONCEPTO:	PREDIAL
RADICADO:	2023-235

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el (la) señor(a) **GUSTAVO ALBERTO MONTOYA ALVAREZ** con identificación CC N° **71.656.511** del contenido de la **Resolución N° 27303 del 7 de diciembre de 2023** "*Por medio de la cual se libra mandamiento de pago*" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta https://www.sabaneta.gov.co/

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.".

FECHA DE FIJACIÓN	**4 DE MARZO DE 2024**

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 27303 del 7 de diciembre de 2023.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: **Juan Vásquez Uribe**
Apoyo Contratista

EJECUTADO:	GUSTAVO ALBERTO MONTOYA ALVAREZ
IDENTIFICACIÓN:	CC 71656511
CONCEPTO:	Predial
RADICADO:	IP 2023-235

RESOLUCIÓN No. 27303 - 2023
(7 de diciembre)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 2293 del 5 de septiembre de 2023, *"Por la cual se liquida oficialmente el Impuesto Predial Unificado y sobretasas"*** a el(la) contribuyente **GUSTAVO ALBERTO MONTOYA ALVAREZ**, identificado(a) con cedula de ciudadania o **NIT N° 71656511** por la suma de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS **M/L ($ 17391399)** correspondiente a las vigencias desde 2015-1 – hasta 2022-4.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a traves de CORREO el dia **18 de octubre de 2023,** encontrandose debidamente ejecutoriado el dia **19 de diciembre de 2023** segun documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **GUSTAVO ALBERTO MONTOYA ALVAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **71656511,** por la suma de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($17391399)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será

notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Juan Daniel Vásquez Uribe
Contratista, apoyo

1123-24-03-01

Alcaldía de Sabaneta
RADICADO No. CE2024014858
26-02-2024 10:32:38
Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – Resolución N° 27304 de 7 de diciembre de 2023

PROCESO:	**ADMINISTRATIVO COACTIVO**
DEMANDANTE:	**MUNICIPIO DE SABANETA**
DEMANDADO:	**MARIA ISABEL MONTOYA GUZMAN**
IDENTIFICACION:	**CC. 42.823.363**
CONCEPTO:	**PREDIAL**
RADICADO:	**2023-236**

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el (la) señor(a) **MARIA ISABEL MONTOYA GUZMAN** con identificación CC N° **42.823.363** del contenido de la **Resolución N° 27304 del 7 de diciembre de 2023** "*Por medio de la cual se libra mandamiento de pago*" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta https://www.sabaneta.gov.co/

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.".

FECHA DE FIJACIÓN	**4 DE MARZO DE 2024**

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 27304 del 7 de diciembre de 2023.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: **Juan Vásquez Uribe**
Apoyo Contratista

EJECUTADO:	MARIA ISABEL MONTOYA GUZMAN
IDENTIFICACIÓN:	CC 42823363
CONCEPTO:	Predial
RADICADO:	IP 2023-236

RESOLUCIÓN No. 27304 - 2023
(7 de diciembre)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 2299 del 5 de septiembre de 2023, *"Por la cual se liquida oficialmente el Impuesto Predial Unificado y sobretasas"*** a el(la) contribuyente **MARIA ISABEL MONTOYA GUZMAN**, identificado(a) con cedula de ciudadania o **NIT N° 42823363** por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS **M/L ($ 1875711)** correspondiente a las vigencias desde 2017-4 – hasta 2022-4.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a traves de CORREO el día **30 de octubre de 2023,** encontrandose debidamente ejecutoriado el dia **31 de diciembre de 2023** segun documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **MARIA ISABEL MONTOYA GUZMAN**, identificado con cedula de ciudadania o NIT No. **42823363**, por la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/L ($1875711)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será

notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Juan Daniel Vásquez Uribe
Contratista, apoyo

SECRETARÍA DE HACIENDA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS Resolución No. 27305 de 7 de diciembre de 2023 Notificación por Aviso Web	Código: F-HP-00 Versión: 00 Página 1 de 1	

1123-24-03-01

Alcaldía de Sabaneta
RADICADO No. CE2024014860
26-02-2024 10:34:19
Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – Resolución N° 27305 de 7 de diciembre de 2023

PROCESO:	**ADMINISTRATIVO COACTIVO**
DEMANDANTE:	**MUNICIPIO DE SABANETA**
DEMANDADO:	**ARLEY DE JESUS MORALES HERRERA**
IDENTIFICACION:	**CC. 15.338.012**
CONCEPTO:	**PREDIAL**
RADICADO:	**2023-237**

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el (la) señor(a) **ARLEY DE JESUS MORALES HERRERA** con identificación CC N° **15.338.012** del contenido de la **Resolución N° 27305 del 7 de diciembre de 2023** *"Por medio de la cual se libra mandamiento de pago"* mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta https://www.sabaneta.gov.co/

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

> *"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.".*

FECHA DE FIJACIÓN	**4 DE MARZO DE 2024**

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 27305 del 7 de diciembre de 2023.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: **Juan Vásquez Uribe**
Apoyo Contratista

EJECUTADO:	ARLEY DE JESUS MORALES HERRERA
IDENTIFICACIÓN:	CC 15338012
CONCEPTO:	Predial
RADICADO:	IP 2023-237

RESOLUCIÓN No. 27305 - 2023
(7 de diciembre)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 2306 del 5 de septiembre de 2023, *"Por la cual se liquida oficialmente el Impuesto Predial Unificado y sobretasas"*** a el(la) contribuyente **ARLEY DE JESUS MORALES HERRERA**, identificado(a) con cedula de ciudadania o **NIT N° 15338012** por la suma de CUATRO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS **M/L ($ 4083709)** correspondiente a las vigencias desde 2018-3 – hasta 2022-4.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a traves de CORREO el día **18 de octubre de 2023,** encontrandose debidamente ejecutoriado el dia **19 de diciembre de 2023** segun documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **ARLEY DE JESUS MORALES HERRERA**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **15338012,** por la suma de **CUATRO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/L ($4083709)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será

notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Juan Daniel Vásquez Uribe
Contratista. apoyo

1123-24-03-01

Alcaldía de Sabaneta
RADICADO No. CE2024014868
26-02-2024 10:36:09
Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – Resolución N° 27306 de 7 de diciembre de 2023

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	JESUS HERNANDO QUINTERO OSPINA
IDENTIFICACION:	CC. 71.389.681
CONCEPTO:	PREDIAL
RADICADO:	2023-238

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el (la) señor(a) **JESUS HERNANDO QUINTERO OSPINA** con identificación CC N° **71.389.681** del contenido de la **Resolución N° 27306 del 7 de diciembre de 2023** *"Por medio de la cual se libra mandamiento de pago"* mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta https://www.sabaneta.gov.co/

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el articulo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación ".

FECHA DE FIJACIÓN	**4 DE MARZO DE 2024**

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 27306 del 7 de diciembre de 2023.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: **Juan Vásquez Uribe**
Apoyo Contratista

EJECUTADO:	JESUS HERNANDO QUINTERO OSPINA
IDENTIFICACIÓN:	CC 71389681
CONCEPTO:	Predial
RADICADO:	IP 2023-238

RESOLUCIÓN No. 27306 - 2023
(7 de diciembre)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 2360 del 13 de septiembre de 2023, *"Por la cual se liquida oficialmente el Impuesto Predial Unificado y sobretasas"*** a el(la) contribuyente **JESUS HERNANDO QUINTERO OSPINA**, identificado(a) con cedula de ciudadania o **NIT N° 71389681** por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS **M/L ($ 4260263)** correspondiente a las vigencias desde 2018-1 – hasta 2022-4.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a traves de CORREO el dia **18 de octubre de 2023,** encontrandose debidamente ejecutoriado el dia **19 de diciembre de 2023** segun documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **JESUS HERNANDO QUINTERO OSPINA**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **71389681,** por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L ($4260263)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será

notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Juan Daniel Vásquez Uribe
Contratista, apoyo

1123-24-03-01

Alcaldía de Sabaneta
RADICADO No. CE2024014871
26-02-2024 10:38:07
Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – Resolución N° 27309 de 7 de diciembre de 2023

PROCESO:	**ADMINISTRATIVO COACTIVO**
DEMANDANTE:	**MUNICIPIO DE SABANETA**
DEMANDADO:	**FERNANDO LEON RESTREPO CADAVID**
IDENTIFICACION:	**CC. 70.321.912**
CONCEPTO:	**PREDIAL**
RADICADO:	**2023-241**

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el (la) señor(a) **FERNANDO LEON RESTREPO CADAVID** con identificación CC N° **70.321.912** del contenido de la **Resolución N° 27309 del 7 de diciembre de 2023** "*Por medio de la cual se libra mandamiento de pago*" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta https://www.sabaneta.gov.co/

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

> *"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.".*

FECHA DE FIJACIÓN	**4 DE MARZO DE 2024**

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 27309 del 7 de diciembre de 2023.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: **Juan Vásquez Uribe**
Apoyo Contratista

EJECUTADO:	FERNANDO LEON RESTREPO CADAVID
IDENTIFICACIÓN:	CC 70321912
CONCEPTO:	Predial
RADICADO:	IP 2023-241

RESOLUCIÓN No. 27309 - 2023
(7 de diciembre)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 2365 del 13 de septiembre de 2023, *"Por la cual se liquida oficialmente el Impuesto Predial Unificado y sobretasas"*** a el(la) contribuyente **FERNANDO LEON RESTREPO CADAVID**, identificado(a) con cedula de ciudadania o **NIT N° 70321912** por la suma de OCHO MILLONES TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS **M/L ($ 8030299)** correspondiente a las vigencias desde 2018-1 – hasta 2022-4.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a traves de CORREO el día **18 de octubre de 2023,** encontrandose debidamente ejecutoriado el dia **19 de diciembre de 2023** segun documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **FERNANDO LEON RESTREPO CADAVID**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **70321912,** por la suma de **OCHO MILLONES TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($8030299)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será

notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso *alguno, de acuerdo con el artículo* 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Juan Daniel Vásquez Uribe
Contratista, apoyo

1123-24-03-01

Alcaldía de Sabaneta
RADICADO No. CE2024014873
26-02-2024 10:40:12
Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – Resolución N° 27310 de 7 de diciembre de 2023

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	JUAN CAMILO RIOS AGUDELO
IDENTIFICACION:	CC. 8.070.692
CONCEPTO:	PREDIAL
RADICADO:	2023-242

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el (la) señor(a) **JUAN CAMILO RIOS AGUDELO** con identificación CC N° **8.070.692** del contenido de la **Resolución N° 27310 del 7 de diciembre de 2023** "*Por medio de la cual se libra mandamiento de pago*" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta https://www.sabaneta.gov.co/

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

> *"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.".*

FECHA DE FIJACIÓN	**4 DE MARZO DE 2024**

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 27310 del 7 de diciembre de 2023.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: **Juan Vásquez Uribe**
Apoyo Contratista

EJECUTADO:	JUAN CAMILO RIOS AGUDELO
IDENTIFICACIÓN:	CC 8070692
CONCEPTO:	Predial
RADICADO:	IP 2023-242

RESOLUCIÓN No. 27310 - 2023
(7 de diciembre)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 2367 del 13 de septiembre de 2023, *"Por la cual se liquida oficialmente el Impuesto Predial Unificado y sobretasas"*** a el(la) contribuyente **JUAN CAMILO RIOS AGUDELO**, identificado(a) con cedula de ciudadania o **NIT N° 8070692** por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS **M/L ($ 4767673)** correspondiente a las vigencias desde 2017-4 – hasta 2022-4.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a traves de CORREO el dia **18 de octubre de 2023,** encontrandose debidamente ejecutoriado el dia **19 de diciembre de 2023** segun documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **JUAN CAMILO RIOS AGUDELO**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **8070692,** por la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($4767673)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será

notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Juan Daniel Vásquez Uribe
Contratista, apoyo

1123-24-03-01

Alcaldía de Sabaneta
RADICADO No. CE2024014875
26-02-2024 10:42:12
Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – Resolución N° 27311 de 7 de diciembre de 2023

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	VICTOR ADOLFO ROMAN PABON
IDENTIFICACION:	CC. 98.543.547
CONCEPTO:	PREDIAL
RADICADO:	2023-243

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el (la) señor(a) **VICTOR ADOLFO ROMAN PABON** con identificación CC N° **98.543.547** del contenido de la **Resolución N° 27311 del 7 de diciembre de 2023** *"Por medio de la cual se libra mandamiento de pago"* mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta https://www.sabaneta.gov.co/

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.".

FECHA DE FIJACIÓN	**4 DE MARZO DE 2024**

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 27311 del 7 de diciembre de 2023.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: **Juan Vásquez Uribe**
Apoyo Contratista

EJECUTADO:	VICTOR ADOLFO ROMAN PABON
IDENTIFICACIÓN:	CC 98543547
CONCEPTO:	Predial
RADICADO:	IP 2023-243

RESOLUCIÓN No. 27311 - 2023
(7 de diciembre)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 2372 del 13 de septiembre de 2023, *"Por la cual se liquida oficialmente el Impuesto Predial Unificado y sobretasas"*** a el(la) contribuyente **VICTOR ADOLFO ROMAN PABON**, identificado(a) con cedula de ciudadania o **NIT N° 98543547** por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS **M/L ($ 3406678)** correspondiente a las vigencias desde 2017-3 – hasta 2022-4.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a traves de CORREO el día **13 de octubre de 2023,** encontrandose debidamente ejecutoriado el dia **14 de diciembre de 2023** segun documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **VICTOR ADOLFO ROMAN PABON**, identificado con cedula de ciudadania o NIT No. **98543547,** por la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L ($3406678)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será

notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Juan Daniel Vásquez Uribe
Contratista, apoyo

SECRETARÍA DE HACIENDA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS Resolución No. 27312 de 7 de diciembre de 2023 Notificación por Aviso Web	Código: F-HP-00 Versión: 00 Página 1 de 1

Alcaldía de Sabaneta
RADICADO No. CE2024014877
26-02-2024 10:43:54
Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – Resolución N° 27312 de 7 de diciembre de 2023

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	LAURA ESTELLA SEPULVEDA PALACIO
IDENTIFICACION:	CC. 1.036.643.147
CONCEPTO:	PREDIAL
RADICADO:	2023-244

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el (la) señor(a) **LAURA ESTELLA SEPULVEDA PALACIO** con identificación CC N° **1.036.643.147** del contenido de la **Resolución N° 27312 del 7 de diciembre de 2023** *"Por medio de la cual se libra mandamiento de pago"* mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta https://www.sabaneta.gov.co/

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

> *"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.".*

FECHA DE FIJACIÓN	**4 DE MARZO DE 2024**

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 27312 del 7 de diciembre de 2023.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: **Juan Vásquez Uribe**
Apoyo Contratista

EJECUTADO:	LAURA ESTELLA SEPULVEDA PALACIO
IDENTIFICACIÓN:	CC 1036643147
CONCEPTO:	Predial
RADICADO:	IP 2023-244

RESOLUCIÓN No. 27312 - 2023
(7 de diciembre)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 2383 del 13 de septiembre de 2023, *"Por la cual se liquida oficialmente el Impuesto Predial Unificado y sobretasas"*** a el(la) contribuyente **LAURA ESTELLA SEPULVEDA PALACIO**, identificado(a) con cedula de ciudadania o **NIT N° 1036643147** por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS **M/L ($ 3989290)** correspondiente a las vigencias desde 2018-4 – hasta 2022-4.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a traves de CORREO el día **13 de octubre de 2023,** encontrandose debidamente ejecutoriado el dia **14 de diciembre de 2023** segun documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **LAURA ESTELLA SEPULVEDA PALACIO**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **1036643147,** por la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/L ($3989290)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será

notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Juan Daniel Vásquez Uribe
Contratista, apoyo

Alcaldía de Sabaneta
RADICADO No. CE2024014881
26-02-2024 10:45:53
Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – Resolución N° 27314 de 7 de diciembre de 2023

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	MONICA MARIA SUAREZ
IDENTIFICACION:	CC. 32.256.956
CONCEPTO:	PREDIAL
RADICADO:	2023-246

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el (la) señor(a) **MONICA MARIA SUAREZ** con identificación CC N° **32.256.956** del contenido de la **Resolución N° 27314 del 7 de diciembre de 2023** *"Por medio de la cual se libra mandamiento de pago"* mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta https://www.sabaneta.gov.co/

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.".

FECHA DE FIJACIÓN	**4 DE MARZO DE 2024**

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 27314 del 7 de diciembre de 2023.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: **Juan Vásquez Uribe**
Apoyo Contratista

EJECUTADO:	MONICA MARIA SUAREZ
IDENTIFICACIÓN:	CC 32256956
CONCEPTO:	Predial
RADICADO:	IP 2023-246

RESOLUCIÓN No. 27314 - 2023
(7 de diciembre)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 2387 del 13 de septiembre de 2023, *"Por la cual se liquida oficialmente el Impuesto Predial Unificado y sobretasas"*** a el(la) contribuyente **MONICA MARIA SUAREZ**, identificado(a) con cedula de ciudadania o **NIT N° 32256956** por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS **M/L ($ 4260263)** correspondiente a las vigencias desde 2018-1 – hasta 2022-4.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a traves de CORREO el día **13 de octubre de 2023,** encontrandose debidamente ejecutoriado el dia **14 de diciembre de 2023** segun documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **MONICA MARIA SUAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **32256956,** por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L ($4260263)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será

notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Juan Daniel Vásquez Uribe
Contratista, apoyo

1123-24-03-01

Alcaldía de Sabaneta
RADICADO No. CE2024014890
26-02-2024 10:50:00
Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – Resolución N° 27315 de 7 de diciembre de 2023

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	ANA CECILIA TABORDA GIL
IDENTIFICACION:	CC. 43.722.079
CONCEPTO:	PREDIAL
RADICADO:	2023-247

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el (la) señor(a) **ANA CECILIA TABORDA GIL** con identificación CC N° **43.722.079** del contenido de la **Resolución N° 27315 del 7 de diciembre de 2023** *"Por medio de la cual se libra mandamiento de pago"* mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta https://www.sabaneta.gov.co/

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

> *"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.".*

FECHA DE FIJACIÓN	**4 DE MARZO DE 2024**

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 27315 del 7 de diciembre de 2023.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: **Juan Vásquez Uribe**
Apoyo Contratista

EJECUTADO:	ANA CECILIA TABORDA GIL
IDENTIFICACIÓN:	CC 43722079
CONCEPTO:	Predial
RADICADO:	IP 2023-247

RESOLUCIÓN No. 27315 - 2023
(7 de diciembre)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 2388 del 13 de septiembre de 2023, *"Por la cual se liquida oficialmente el Impuesto Predial Unificado y sobretasas"*** a el(la) contribuyente **ANA CECILIA TABORDA GIL**, identificado(a) con cedula de ciudadania o **NIT N° 43722079** por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEIS PESOS **M/L ($ 1240006)** correspondiente a las vigencias desde 2017-4 – hasta 2022-4.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a traves de CORREO el día **13 de octubre de 2023,** encontrandose debidamente ejecutoriado el dia **14 de diciembre de 2023** segun documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **ANA CECILIA TABORDA GIL**, identificado con cedula de ciudadania o NIT No. **43722079,** por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEIS PESOS M/L ($1240006)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Juan Daniel Vásquez Uribe
Contratista, apoyo

1123-24-03-01

Alcaldía de Sabaneta
RADICADO No. CE2024014896
26-02-2024 10:53:00
Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – Resolución N° 27316 de 7 de diciembre de 2023

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	JUANITA TORO BLANCO
IDENTIFICACION:	CC. 1.039.468.708
CONCEPTO:	PREDIAL
RADICADO:	2023-248

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el (la) señor(a) **JUANITA TORO BLANCO** con identificación CC N° **1.039.468.708** del contenido de la **Resolución N° 27316 del 7 de diciembre de 2023** *"Por medio de la cual se libra mandamiento de pago"* mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta https://www.sabaneta.gov.co/

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

> *"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.".*

FECHA DE FIJACIÓN	**4 DE MARZO DE 2024**

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 27316 del 7 de diciembre de 2023.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: **Juan Vásquez Uribe**
Apoyo Contratista

EJECUTADO:	JUANITA TORO BLANCO
IDENTIFICACIÓN:	CC 1039468708
CONCEPTO:	Predial
RADICADO:	IP 2023-248

RESOLUCIÓN No. 27316 - 2023
(7 de diciembre)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 2389 del 13 de septiembre de 2023, *"Por la cual se liquida oficialmente el Impuesto Predial Unificado y sobretasas"*** a el(la) contribuyente **JUANITA TORO BLANCO**, identificado(a) con cedula de ciudadania o **NIT N° 1039468708** por la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS **M/L ($ 52162524)** correspondiente a las vigencias desde 2018-1 – hasta 2022-4.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a traves de CORREO el día **13 de octubre de 2023,** encontrandose debidamente ejecutoriado el dia **14 de diciembre de 2023** segun documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **JUANITA TORO BLANCO**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **1039468708,** por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L ($52162524)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será

notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Juan Daniel Vásquez Uribe
Contratista, apoyo

1123-24-03-01

Alcaldía de Sabaneta
RADICADO No. CE2024014900
26-02-2024 10:55:00
Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – Resolución N° 27319 de 7 de diciembre de 2023

PROCESO:	**ADMINISTRATIVO COACTIVO**
DEMANDANTE:	**MUNICIPIO DE SABANETA**
DEMANDADO:	**RODRIGO ALBERTO VELEZ MONTOYA**
IDENTIFICACION:	**CC. 15.349.299**
CONCEPTO:	**PREDIAL**
RADICADO:	**2023-251**

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el (la) señor(a) **RODRIGO ALBERTO VELEZ MONTOYA** con identificación CC N° **15.349.299** del contenido de la **Resolución N° 27319 del 7 de diciembre de 2023** *"Por medio de la cual se libra mandamiento de pago"* mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta https://www.sabaneta.gov.co/

Que de conformidad con lo establecido en los articulos 563, 568 y 565, modificado por el articulo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006. para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

> *"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.".*

FECHA DE FIJACIÓN	**4 DE MARZO DE 2024**

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 27319 del 7 de diciembre de 2023.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: **Juan Vásquez Uribe**
Apoyo Contratista

EJECUTADO:	RODRIGO ALBERTO VELEZ MONTOYA
IDENTIFICACIÓN:	CC 15349299
CONCEPTO:	Predial
RADICADO:	IP 2023-251

RESOLUCIÓN No. 27319 - 2023
(7 de diciembre)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 2400 del 13 de septiembre de 2023, *"Por la cual se liquida oficialmente el Impuesto Predial Unificado y sobretasas"*** a el(la) contribuyente **RODRIGO ALBERTO VELEZ MONTOYA**, identificado(a) con cedula de ciudadania o **NIT N° 15349299** por la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS **M/L ($ 876606)** correspondiente a las vigencias desde 2017-1 – hasta 2022-4.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a traves de CORREO el día **18 de octubre de 2023,** encontrandose debidamente ejecutoriado el dia **19 de diciembre de 2023** segun documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **RODRIGO ALBERTO VELEZ MONTOYA**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **15349299,** por la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/L ($876606)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 838-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó. Juan Daniel Vásquez Uribe
Contratista, apoyo

Alcaldía de Sabaneta
RADICADO No. CE2024014912
26-02-2024 11:01:16
Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – Resolución N° 27322 de 7 de diciembre de 2023

PROCESO:	**ADMINISTRATIVO COACTIVO**
DEMANDANTE:	**MUNICIPIO DE SABANETA**
DEMANDADO:	**ARQUIDIOCESIS DE MEDELLÍN**
IDENTIFICACION:	**NIT. 890.905.006**
CONCEPTO:	**PREDIAL**
RADICADO:	**2023-254**

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente la **ARQUIDIOCESIS DE MEDELLÍN** con identificación NIT N° **890.905.006** del contenido de la **Resolución N° 27322 del 7 de diciembre de 2023** *"Por medio de la cual se libra mandamiento de pago"* mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta https://www.sabaneta.gov.co/

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

> *"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.".*

FECHA DE FIJACIÓN	**4 DE MARZO DE 2024**

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 27322 del 7 de diciembre de 2023.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: **Juan Vásquez Uribe**
Apoyo Contratista

EJECUTADO:	ARQUIDIOCESIS DE MEDELLIN
IDENTIFICACIÓN:	NIT 890905006
CONCEPTO:	Predial
RADICADO:	IP 2023-254

RESOLUCIÓN No. 27322 - 2023
(7 de diciembre)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el Área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la Subdirección de Cobranzas la **Resolución No. 2358 del 12 de septiembre de 2023, *"Por la cual se liquida oficialmente el Impuesto Predial Unificado y sobretasas"*** a el(la) contribuyente **ARQUIDIOCESIS DE MEDELLIN**, identificado(a) con cedula de ciudadania o **NIT N° 890905006** por la suma de CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS **M/L ($ 113377381)** correspondiente a las vigencias desde 2019-3 – hasta 2022-4.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a traves de CORREO el día **25 de septiembre de 2023,** encontrandose debidamente ejecutoriado el dia **26 de noviembre de 2023** segun documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **ARQUIDIOCESIS DE MEDELLIN**, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **890905006,** por la suma de **CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L ($113377381)**, más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será

notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARÍN
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Juan Daniel Vásquez Uribe
Contratista, apoyo